



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Servicio Geológico Colombiano informó la ocurrencia, el 10 de agosto de 2026, de un sismo de magnitud 7,4 con epicentro en San José del Palmar, Chocó, evento que generó graves afectaciones y riesgos en la región.

Que en el ámbito nacional, mediante el Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026, la Presidencia de la Republica declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional en varios departamentos del País, incluido Risaralda, por un término de doce (12) meses.

Que en el ámbito departamental, la Gobernación de Risaralda declaró la Situación de Calamidad Pública y adicionalmente, la Urgencia Manifiesta en el territorio departamental, con el propósito de atender de manera inmediata las necesidades derivadas del evento sísmico, conjurar sus efectos, prevenir su agravación y adelantar las acciones de recuperación requeridas.

Que el ámbito institucional, mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 77 del 14 de agosto de 2026, la Universidad Tecnológica de Pereira declaró la Urgencia Manifiesta para contratar directamente la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y demás actuaciones necesarias para atender la emergencia y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre que cada necesidad sea real, actual, estrictamente necesaria y directamente relacionada con los efectos acreditados.

Que en el marco de las afectaciones ocasionadas por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, la Universidad inició el proceso de reclamación de siniestro a la Aseguradora.

Que la Aseguradora a través de correo electrónico del 12 de septiembre de 2026 informó la aprobación de un pago parcial anticipado por valor total de **DIEZ MIL MILLONES (\$10.000.000.000) M/CTE** dentro del proceso de reclamación de la Universidad Tecnológica de Pereira, por las afectaciones ocasionadas por el terremoto ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026.



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Que a través de comprobante de ingresos No. 2117 y 2118 informado por la Tesorería se valida el ingreso a la cuenta corriente terminada en *****5403, titular UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, la suma de **DIEZ MIL MILLONES (\$10.000.000.000) M/CTE** provenientes del pago realizado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A

Que en el marco de las intervenciones prioritarias presentada por la Oficina de Planeación se tiene la necesidad de realizar obras de infraestructura física, estudios y diseños requeridos para la recuperación de los edificios afectados por el terremoto.

Que las intervenciones antes descritas son el resultado de un hecho imprevisto y de fuerza mayor, por tanto, no se enmarcan dentro de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional, sino por el contrario en la recuperación de los activos fijos de la Universidad.

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2026 la suma total de **DIEZ MIL MILLONES (\$10.000.000.000)** para atender gastos en el presupuesto de inversión relacionados con la recuperación y rehabilitación del campus de la Universidad.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	\$ 433,573,127,440.00
Ingresos	\$ 491,761,841,125.92	\$ 10,000,000,000.00	\$ 501,761,841,125.92
Ingresos Corrientes	\$ 433,573,127,440.00	\$ 0.00	\$ 433,573,127,440.00
Ingresos no tributarios	\$ 433,573,127,440.00	\$ 0.00	\$ 433,573,127,440.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 301,261,030,955.00	\$ 0.00	\$ 301,261,030,955.00
Recursos de capital	\$ 58,188,713,685.92	\$ 10,000,000,000.00	\$ 68,188,713,685.92
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ 500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 500,000,000.00
Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	\$ 500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 500,000,000.00
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Transferencias de capital	\$ 0.00	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00
Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	\$ 0.00	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00
Recursos del balance	\$ 40,079,872,732.92	\$ 0.00	\$ 40,079,872,732.92
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 39,016,190,752.98	\$ 0.00	\$ 39,016,190,752.98



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

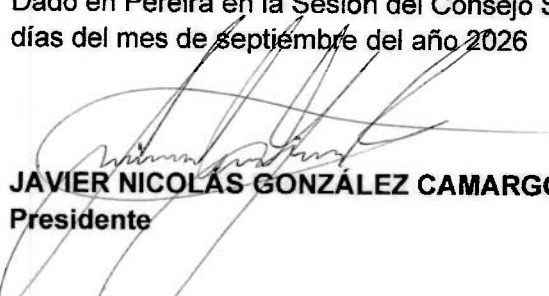
Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	491,761,841,125.92	10,000,000,000.00	501,761,841,125.92
Funcionamiento	449,456,902,312.53	0.00	449,456,902,312.53
Gastos de personal	296,799,787,191.00	0.00	296,799,787,191.00
Adquisición de bienes y servicios	78,679,519,510.73	0.00	78,679,519,510.73
Transferencias corrientes	23,534,111,803.80	0.00	23,534,111,803.80
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	40,049,906,852.39	10,000,000,000.00	50,049,906,852.39

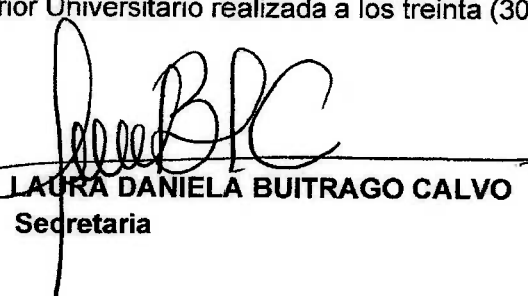
ARTÍCULO TERCERO: En atención a que las obras de infraestructura física, estudios y diseños requeridos para la recuperación y rehabilitación de edificios del campus universitario, son el resultado de un hecho imprevisto y de fuerza mayor, y por tanto, no se enmarcan dentro de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), los recursos que por medio de este acto administrativo se incorporan al presupuesto de gastos de inversión, no se constituyen como fuente de financiación del PDI, y en este orden se ejecutarán en una etiqueta presupuestal independiente destinada al manejo y control de las actividades a desarrollar en el marco de la recuperación y rehabilitación del campus.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026


JAVIER NICOLÁS GONZÁLEZ CAMARGO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero